



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2019-01404-00

En atención a lo informado por la secretaría del Juzgado y lo solicitado en los numerales 039 y 042 del expediente virtual, se le indica la memorialistas que por auto de fecha 9 de marzo de 2021 se modificó y aprobó la liquidación del crédito, por lo tanto deberá estarse a lo allí resuelto, y por medio de correo electrónico la secretaría del Despacho remitió las respuestas de las diferentes entidades bancarias y se puso en conocimiento del memorialista que no existen títulos judiciales susceptibles de entrega (núm. 040).

Conforme lo solicitado en escrito visto en el numeral 045 de la foliatura virtual, se acepta la renuncia que hace el abogado José Luis Ávila Forero al poder que le fue conferido por la parte actora, quien manifestó que su mandante se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios en este proceso.

Observado lo solicitado por la parte actora (núm. 045), el Despacho procede a RECONOCER personería a Sociedad Administradora de Cartera Sauco S.A.S., como apoderado (a) del Banco Popular S.A., quien actúa a través de la abogada Ángela Patricia España Medina, en la forma, términos y para los fines del poder adosado. (Art. 75 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>008</u> de hoy <u>3 DE FEBRERO 2022</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfa3b98842dd345f8861d3fae4274dfc361ef89e11dc6558280b294b1941bc9d**

Documento generado en 01/02/2022 03:40:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>